MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 19/16
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA TRAMO II DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ

En la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los cinco días del mes de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de PARAGUARI, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Sra. Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, en su carácter de Intendenta Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra, el Sr. Juan A. Fanego Otazú con Cédula de Identidad Nº 6.133.127; en representación de la Empresa Legión de Servicios S.A, RUC Nº 80091930-0 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 05/16, domiciliado en la ciudad de Ybycui , en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1.OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA TRAMO II DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011 ROYALTIES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí, hasta la suma de Gs. 92.519.454 (Guaraníes noventa y dos millones quinientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 020/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 90 DIAS

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 55 (cincuenta y cinco) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) Se insertará el cuadro de precios adjudicados

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Juan A. Fanego
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO II					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas.	m2	965,69	980	946.376
2	Lev. Planimetrico	m2	965,69	700	675.983
	MOVIMIENTO DE SUELO				
3	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	965,69	6.950	6.711.546
4	Relleno y Compactación con plancha vibrocompactadora	m3	96,57	75.500	7.291.035
5	Retiro de tierra	m3	193,14	9.350	1.805.859
6	Colchón de arena lavada con espesor = 20 cm. promedio	m3	193,14	48.500	9.367.290
	CORDON DE Hº IN SITU				
7	Excabacion de esp:10 cm x profundidad: 10 cm. Promedio	ml	242,79	1.150	279.209
8	Encofrado para cordón de hormigón	ml	242,79	3.500	849.765
9	Cargado de cordones de Hº espesor:10 cm., prof:40 cm.	ml	242,79	49.500	12.018.105
	EMPEDRADO				
10	Piedra Bruta	m3	241,42	67.500	16.295.850
11	Coloc de P.B.	m2	965,69	13.000	12.553.970
12	Compactación de empedrado con trit 6ta.	tn	24,14	150.000	3.621.000
13	Relleno para recostadero de cordón	m3	9,66	80.000	772.800
	PUENTE DE HORMIGON ARMADO 1,00 X 1,40				
14	Muro de P.B.C. con rendija 1:3	m3	0,96	235.000	225.600
15	Losa de HºAº	m3	0,56	2.500.000	1.400.000
	DESAGUE CON CAÑO DE 150 mm.				
16	Provición y coloc. de caño de drenaje de 150 mm. ramal de descarga de 100 frente a cada domicilio con registro de 40x40	ml	150	115.000	17.250.000
17	Limpieza final	gl	1,00	455.069	455.069
					92.519.456

(Son guaraníes Noventa y dos millones quinientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada; CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA TRAMO II DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos. Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

9. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA ANA TRAMO II DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legion de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Juan A. Fanego Otazu
Proveedor – Legión de Servicios S.A.

Sra. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal